

Canelones, 23 de noviembre de 2010.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar de patente de rodados y tasas conexas al vehículo marca Ford año 1991, modelo Ecoline Padrón 175.930, matrícula N° AIM 132, motor N° UTC000529, de combustible a gas oil, chasis N° JFDHS34M6MHB00182 acondicionado para cumplir un servicio de ambulancia, a instrumentarse con la firma de un convenio.

RESULTANDO: I) que el proyecto de convenio a tal efecto será entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Club de Leones de San Antonio y la Intendencia de Canelones, expresando interés de proporcionar la complementación de las políticas públicas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y racionalizar los recursos existentes;

II) que por el citado convenio, el Club de Leones de San Antonio, comodatario del vehículo marca Ford año 1991, modelo Ecoline, Padrón 175.930, matrícula N° AIM 132, motor N° UTC000529, a combustible gas oil, chasis N° JFDHS34M6MHB00182, acondicionado para cumplir el servicio de ambulancia, se ofrece a efectos que el mismo permita prestar servicios de ambulancia en la localidad de San Antonio y eventualmente en otras poblaciones cercanas;

III) que en dicho convenio, la Intendencia se obligaría a hacerse cargo de los gastos de patente por el plazo en que el citado vehículo preste el servicio de ambulancia en el marco del referido acuerdo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1.- Concédese a la Intendencia de Canelones anuencia para exonerar de patente de rodados y tasas conexas al vehículo marca Ford año 1991, modelo Ecoline Padrón 175.930, matrícula N° AIM 132, motor N° UTC000529, de combustible a gas oil, chasis N° JFDHS34M6MHB00182 acondicionado para cumplir el servicio de ambulancia, por el período adeudado y por todo el período en que preste efectivamente el servicio de ambulancia, de acuerdo al convenio

a suscribir cuyo texto se adjunta en actuación 17 (folios 76 y 77) y modificativa en actuación 20 (folio 80) del presente expediente.

2.- Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3.- Regístrese, etc.

Carp. Nº 3357/08 Entr. Nº 642/10 Exp. 2008-81-1010-02016

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

LC/HR